



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 09 DIC. 2008

RES. H. N° 1805-08

Expte. N° 4.042/03

VISTO:

La nota presentada por el Comité Académico de la Maestría en Ciencias del Lenguaje mediante la cual solicitan autorización para que los maestrandos de Ciencias del Lenguaje que sean profesores o licenciados en Lenguas Extranjeras se los exima de rendir la prueba de competencia en idiomas;

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que existen alumnos de la Especialidad y Maestría en Ciencias del Lenguaje que acreditan título de Profesores o Licenciados en Inglés, Francés, Italiano, Portugués, por lo que se considera que tienen competencia en el idioma y resulta innecesario que rindan examen final de competencia en idioma extranjero tal como lo exige el Plan de Estudios;

Que el Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades otorga el visto bueno al pedido considerando que resulta pertinente lo solicitado por el Comité de la carrera mencionada;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y disciplina, mediante Despacho N° 604/08 aconseja hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

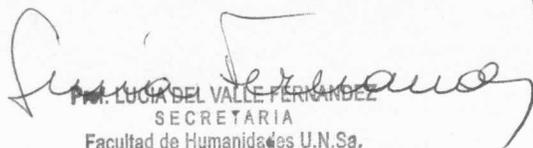
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión del 02/12/08)

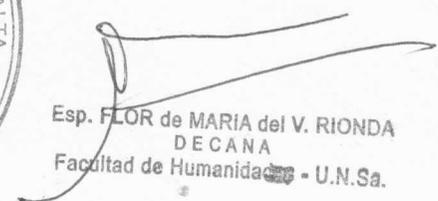
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXIMIR de rendir la Competencia de Idioma Extranjero a los alumnos de la Especialidad y Maestría en Ciencias del Lenguaje que acrediten título de profesores y/o licenciados en lenguas extranjeras.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE a la Maestría en Ciencias del Lenguaje, Dpto. Posgrado, Departamento Alumnos, Dirección de Control Curricular, Dirección Académica, Boletín Oficial.-
smms/JAE


MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ
SECRETARÍA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.




Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.